



Buenos Aires, 29 de Agosto de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 837 /2013

VISTO:

La Actuación N° 18382/13, la Res. Pres. N° 1355/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andres Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, solicita prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 1355/12, a partir del día 1° de septiembre de 2013 y por el termino de seis (6) meses.

Que al Sr. Bralo, mediante la citada resolución, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 1° de marzo y hasta el día 31 de agosto de 2013 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

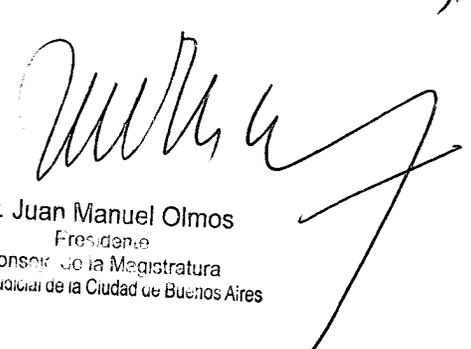
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder la prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. Pres. N° 1355/12, a partir del día 1° de septiembre de 2013 y hasta el día 28 de febrero de 2014 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, al Sr. Andres Bralo, Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Andres Bralo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 837 /2013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires